

**RECTIFICACIONES**

**Rectificación a la Directiva 96/67/CE del Consejo, de 15 de octubre de 1996, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 272 de 25 de octubre de 1996)*

En la página 42, en el artículo 14, en el apartado 1, en el párrafo primero, en la primera línea:

*en lugar de:* •Los Estados miembros supeditarán la actividad ...»,

*léase:* •Los Estados miembros podrán supeditar la actividad ...».

---